

Cambios del nombre del titular del servicio o del CEE

Categoría: Trámites-UNE

Creado: Martes, 14 Mayo 2019 14:43 - Última actualización: Martes, 14 Mayo 2019 15:16

Visto: 1768

De lugar o cambio del contador de energía eléctrica: El Cambio de CEE (**contador de energía eléctrica**) por aumento o disminución de capacidad puede ser solicitado por el cliente o por orden de los inspectores. Para la solicitud de este servicio el interesado se presentará en la Oficina Comercial de la localidad correspondiente con no menos de diez (10) días naturales de antelación a la necesidad del servicio.

En este término, la Empresa Eléctrica inspeccionará el lugar para determinar la posibilidad de ejecución del trabajo, informándole al cliente, a través de un "Aviso de la Empresa Eléctrica", los resultados de la inspección.

El cliente facilitará el siguiente documento:

- Recibo del mes en curso debidamente

Por el cambio de lugar del contador de energía eléctrica se cobra una tarifa fija de 6.00 CUP, la cual se paga en la Oficina Comercial cuando se solicita el servicio.

Las causas que originan cambio de CEE ordenado por los inspectores son:

- CEE defectuosos
- CEE inadecuados
- CEE quemados o rotos

De Nombre del titular del servicio eléctrico: Consiste en el traspaso, a otra persona natural, de la titularidad del contrato ante los casos de cambio de propiedad de vivienda, divorcio, fallecimiento o ausencia definitiva del territorio nacional. Este servicio no tiene costo y para su solicitud el interesado se presentará en la Oficina Comercial de la localidad correspondiente.

El cliente facilitará los siguientes documentos:

- Carné de identidad.
- Presentación del documento idóneo que acredite que el solicitante se encuentra en posesión legal del inmueble. Se acepta cualquiera de los siguientes documentos:
 - Escritura de propiedad o título de propiedad de la vivienda.
 - Certificado de usufructo gratuito permanente.
 - Certificado de habitable expedido por la Dirección de

Cambios del nombre del titular del servicio o del CEE

Categoría: Trámites-UNE

Creado: Martes, 14 Mayo 2019 14:43 - Última actualización: Martes, 14 Mayo 2019 15:16

Visto: 1768

Vivienda correspondiente.

- Permiso para reparación del local o vivienda. Se proporcionará servicio eléctrico provisional tramitándose por servicio provisional para la construcción.
- Resolución de traspaso o de reconocimiento de derechos dictados por el Ministerio de Justicia.
- Resolución de permuta.
- Contrato con el organismo propietario del inmueble otorgando el usufructo al solicitante del servicio.
- Autorización para la construcción u ocupación de una vivienda expedida por el organismo competente en esa zona: ANAP, Poder Popular y Cooperativa.
- Recibo del mes en curso debidamente pagado.